



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 953-07 II P.O. Fecha de Aprobación: 2007.06.14 Entrada en Vigor: 2007.06.28 Observaciones: Se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Fe de Erratas.	Nueva Ley. Artículo 29 y 30.	P.O.E. 2007.06.27/No.51 P.O.E. 2008.02.02/No. 10
01	Decreto No. 414-2011 III P.E. Fecha Aprobación: 2011.08.09 Entrada en Vigor: 2011.09.01 Observaciones: Reforma que se lleva a cabo para que nuestra máxima Casa de Estudios expresamente cuente con las facultades para administrar unidades médicas y prestar servicios médicos y hospitalarios con sentido social, privilegiando la docencia, la investigación y el extensionismo.	Se reforman los fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII.	P.O.E. 2011.08.31/No. 70
02	Decreto No. 1363-2016 II P.O. Fecha Aprobación: 2016.04.21 Entrada en Vigor: 2016.04.24 Observaciones: Se cambia la fecha para la expedición de convocatoria para elegir el nuevo rector, de la primera semana de mayo a la tercera semana de agosto del último año de gestión del rector.	Se reforma la fracción I del artículo 21.	P.O.E. 2016.04.23/No. 33
03	Decreto No. LXVII/RFLEY/0282/2022 III P.E. Fecha Aprobación: 2022.07.12 Entrada en Vigor: 2022.07.17 Observaciones: La presente reforma tiene entre sus objetivos, facultar a la Universidad de allegarse de recursos provenientes de los productos y servicios que se generen por las propias unidades académicas; en cuanto a la titularidad de la Rectoría se busca la experiencia y pertenencia a la	Se reforman los artículos 4, fracciones VII y VIII; 9, fracciones XVII y XVIII; 20, fracciones V y VI; 37, fracciones V y VI; 45, fracción V y 48. Se adicionan a los artículos 4, las fracciones IX y X; 7, el segundo párrafo; 9, la fracción XIX ; 20, el párrafo segundo; 27, el párrafo tercero; 86, el párrafo segundo; 91, el	P.O.E. 2022.07.16/No. 57



	<p>casa de estudios. En cuanto a los Directores de Área, es decir de investigación y Posgrado, de Extensión y Difusión Cultural, Administrativa, y de Planeación y Desarrollo Institucional, se plantea además de que según académicos o de investigación de la Universidad, cuenten con carreras universitarias afines a los ámbitos competenciales que cada Dirección es atribuida.</p>	<p>párrafo segundo; y el Título VIII denominado "Del Órgano Interno de Control", con los Capítulos I que lleva por nombre "Requisitos para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control" y II titulado "Del Procedimiento de Designación", que contienen los artículos 102 y 103</p>	
--	---	---	--